



Buenos Aires, 29 de Enero de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 60 /2015**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 207/14, la Resoluciones FG N° 60/2014, la Nota SCA N° 4/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia de referencia se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en su art. 2°, se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/2014, el Sr. Fiscal General, Martín Ocampo aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que por otra parte mediante Nota SCA N° 4/15, el Secretario de Coordinación Administrativa de la Fiscalía General de la CABA, Dr. Sergio Vega solicita la transferencia de las agentes Beatriz Celia Rial, Anabella Ruth Hers Cabral y Betiana Noemí Aguilera, quienes fueran asignadas al Cuerpo Móvil del Poder Judicial conforme Res. Pres. N° 1280/2014.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Transferir a las agentes Beatriz Celia Rial, Legajo N° 3317; Anabella Ruth Hers Cabral , Legajo N° 4009, Betiana Noemí Aguilera, Legajo N° 4433, al Ministerio Público Fiscal, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Ministerio Público Fiscal, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 60 /2015**

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente